



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la XX Edición de los Premios IDEAS UPV para el año 2026 para premiar y reconocer a las empresas o startups más innovadoras y viables que se han puesto en marcha o se han desarrollado con la ayuda de la Universitat Politècnica de València a través del apoyo del Área de emprendimiento IDEAS UPV.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **la XX Edición de los Premios IDEAS UPV** para el año 2026 para premiar y reconocer a las empresas o startups más innovadoras y viables puestas en marcha o desarrolladas con la ayuda de la Universitat Politècnica de València a través del Área de emprendimiento IDEAS UPV, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 004020000 422 40000 del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **30.000€**, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objetivo de esta convocatoria es conceder un máximo de **siete premios económicos** a las mejores startups o empresas (sociedades mercantiles, empresarios individuales (autónomos) o cooperativas), reconociendo su innovación, viabilidad, crecimiento e impacto al entorno. Con ello se busca contribuir al desarrollo de las empresas apoyadas por IDEAS UPV, y fomentar el espíritu emprendedor en la UPV.

Se establecen **4 CATEGORÍAS de premios**: (30.000 euros)

1- Premios “**LEAN**”

PRIMER premio: 4.000 euros

DOS SEGUNDOS premios de 3.000 euros cada uno

2- Premios “**AVANZA**”

PRIMER premio: 6.000 euros

SEGUNDO premio: 4.000 euros

3- Premio “**SPIN OFF**”

UN premio de 6.000 euros

4- Premio “**MUJER EMPRENDEDORA**”

UN premio de 4.000 euros



TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación obligatoria que deberá presentarse para poder participar en cualquiera de las categorías de esta convocatoria es la siguiente:

1. **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Los formularios estarán disponibles y se podrán descargar en la web <http://www.ideas.upv.es>. El formulario deberá ser firmado por todos los integrantes del **equipo emprendedor (socios fundadores de la empresa)**. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
2. **Curriculum vitae resumido** de todos los integrantes del equipo emprendedor (socios fundadores de la empresa)
3. Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran **no incurrir en causa de incompatibilidad**.
4. Certificado que acredite el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** frente a las Administraciones Públicas.
5. Certificado de estar al corriente de las **obligaciones frente a la Seguridad Social**.
6. **Documentación a presentar según la forma jurídica de la empresa:**
 - a) **Personas jurídicas (sociedades mercantiles y cooperativas):**
 - **Escritura de constitución** y, en su caso, de las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro Mercantil (o de Cooperativas, en su caso), que incluya los estatutos sociales vigentes.
 - **Cuentas anuales** del último ejercicio depositadas en el Registro correspondiente.
 - **Cierre contable** más próximo a la fecha de presentación de la solicitud, con una antigüedad máxima correspondiente al último trimestre natural anterior.
 - b) **Personas físicas (autónomos):**
 - Copia del **Modelo 036** de alta censal.
 - **Cierre contable** más próximo a la fecha de presentación de la solicitud, con una antigüedad máxima correspondiente al último trimestre natural anterior.
7. **Documento resumen presentación de la empresa** siguiendo cualquiera de los formatos siguientes: breve presentación, pitch deck, plan de negocio, resumen ejecutivo, one page o similar. Con la aportación de uno de los documentos anteriormente citados será suficiente. En dicho documento deben recalcarse los aspectos más destacados de la actividad de la empresa, que, según la categoría en la que se participa serán los siguientes:



CATEGORIA LEAN:

1. Problema que se resuelve
2. Solución propuesta
3. Propuesta de valor
4. Segmento de clientes y mercado objetivo
5. Análisis de mercado y dimensionamiento
6. Modelo de negocio y generación de ingresos
7. Competencia y ventaja competitiva
8. Estado de desarrollo empresarial y estrategia de crecimiento
9. Equipo promotor y roles en la empresa
10. Proyecciones económico-financieras (Balance, PyG, Flujo de caja, necesidades de inversión/financiación)

CATEGORÍA AVANZA

1. Actividad y problema que se resuelve
2. Propuesta de valor actual
3. Segmento de clientes y mercado objetivo
4. Análisis de mercado y evolución
5. Modelo de negocio y generación de ingresos
6. Competencia y ventaja competitiva
7. Trayectoria, hitos alcanzados y estrategia de crecimiento
8. Equipo promotor y estructura organizativa
9. Información económica y métricas clave

CATEGORÍA SPIN-OFF UPV

1. Problema que se resuelve
2. Solución tecnológica propuesta
3. Propuesta de valor
4. Segmento de clientes y mercado objetivo
5. Análisis de mercado y dimensionamiento
6. Modelo de negocio y generación de ingresos
7. Competencia y ventajas sostenibles
8. Trayectoria, hitos alcanzados y estrategia de crecimiento
9. Equipo promotor y estructura organizativa
10. Información económica y métricas clave

CATEGORÍA MUJER EMPRENDEDORA:

Documento estructurado según cualquiera de las categorías anteriores, incorporando además el rol de la/s mujer/es emprendedora/s en el equipo y su contribución al fomento de la inclusión y la creación de empleo femenino.

Los candidatos se comprometen a introducir el logotipo de IDEAS UPV tanto en sus páginas web como en la presentación que utilicen para defender su candidatura frente al Comité de Selección.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- **Registro electrónico:** <https://sede.upv.es/> **Presentación de solicitud** genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **miércoles 30 de septiembre de 2026**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Fase I: Selección de empresas finalistas

El Área de Emprendimiento IDEAS UPV seleccionará un máximo de 20 empresas finalistas entre las candidaturas presentadas. Los criterios de valoración y baremos serán:

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-30 puntos)
- b) Carácter tecnológico de la empresa (0-20 puntos)
- c) Viabilidad y escalabilidad (0-30 puntos)
- d) Perfil emprendedor del promotor/es de la empresa (0-20 puntos)



Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Todos los finalistas tendrán que presentar su proyecto empresarial ante la **Comisión de Selección**. Para la selección de los ganadores, la Comisión de Selección evaluará las candidaturas finalistas aplicando los criterios y baremos establecidos para cada categoría de premios, que se detallan a continuación:

Categoría Premios “LEAN”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Estado de desarrollo empresarial (BRL) y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premios “AVANZA”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Viabilidad económico-financiera y rentabilidad. Escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Trayectoria, potencial de crecimiento e internacionalización (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premios “SPIN OFF” UPV

- a) Carácter innovador, madurez tecnológica y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Estado de desarrollo empresarial (BRL) y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premio “MUJER EMPRENDEDORA”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Perfil emprendedor, liderazgo femenino y estructura del equipo (0-15 puntos)
- f) Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-10 puntos)

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio a), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), y así sucesivamente. Si aun así, persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **30 de diciembre de 2026**.

El nombre de los premiados se hará público en **acto oficial de entrega de premios**, que se celebrará en la UPV en fecha no posterior al 15 de diciembre de 2026.

La forma de evento y hora concreta del acto se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con antelación suficiente.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objetivo de esta convocatoria de premios es:

- Conceder un máximo de 7 premios económicos destinados a reconocer a las mejores startups o empresas (sociedades mercantiles, empresarios individuales (autónomos) o cooperativas), atendiendo a su carácter innovador, viabilidad, crecimiento e impacto al entorno.
- Promocionar y consolidar el ecosistema emprendedor de la UPV.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de la UPV a través del asesoramiento de IDEAS UPV.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

a) Requisitos generales para todas las categorías:

Podrán participar en la convocatoria las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1- Empresas con actividad económica adscritas a IDEAS UPV:

Podrán participar los emprendedores o equipos emprendedores con un proyecto empresarial **constituido como empresa con actividad económica y adscrito a IDEAS UPV**, entendiéndose como tal aquellos que hayan sido atendidos, asesorados y dados de alta en la base de datos de IDEAS UPV con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases. El cumplimiento de este requisito será verificado por IDEAS UPV, como órgano instructor.

Todos los equipos emprendedores y empresas adscritas a IDEAS UPV cumplen la condición de que **al menos un integrante del equipo promotor es de la UPV** (estudiante o titulado). No obstante, esta condición se verificará también a través de la escritura de constitución y posibles ampliaciones de capital, comprobando la pertenencia actual de algún socio vinculado a la UPV.

2- Podrán participar empresas constituidas como sociedades mercantiles, empresarios/as individuales (autónomos) o cooperativas.

No se admitirán Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles, etc.

3- Las tres categorías “LEAN”, “AVANZA” y “SPIN OFF” son excluyentes entre sí.

Solo se podrá participar en UNA de estas tres categorías y, de forma adicional, en la categoría “MUJER EMPRENDEDORA” si se cumplen los requisitos específicos.

Asimismo, **se podrá participar únicamente en la categoría “MUJER EMPRENDEDORA”**, sin necesidad de presentarse a las otras categorías.

4- Las empresas que hayan sido ganadoras (primer o segundo premio) en alguna categoría de ediciones anteriores de los Premios IDEAS UPV solo podrán presentarse a una categoría distinta a aquella en la que fueron premiadas.

5- Los proyectos empresariales deberán ser originales y haber sido desarrollados por sus autores, que serán los únicos responsables ante cualquier incidencia derivada de su autoría o derechos asociados.

6- En caso de haber hecho uso de espacios en la Ciudad Politécnica de la Innovación (CPI) de la UPV, será requisito estar al corriente del pago de los gastos derivados de su ocupación. Este requisito será verificado por IDEAS UPV como órgano instructor.



b) Requisitos específicos por categoría:

1- Categoría Premios “LEAN”

- **Empresas constituidas a partir del 1 de enero de 2022.**

2- Categoría Premios “AVANZA”

- **Empresas constituidas con fecha anterior al 31 de diciembre de 2021 (inclusive).**

3- Categoría Premios “SPIN OFF” UPV

- Podrán presentarse las empresas IDEAS UPV promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV) que estén adscritas a IDEAS UPV.

4- Categoría Premio “MUJER EMPRENDEDORA”

Podrán presentarse empresas fundadas o cofundadas por mujeres, dónde **la participación en el capital social de mujeres de la UPV** (estudiantes, tituladas o PDI) **sea mayor o igual del 50%**, y/o en las que el **liderazgo** de la empresa lo ostente una mujer de la UPV (estudiante, titulada o PDI) que sea socia de la empresa.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión de estos premios.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidente:** director del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS de la UPV, o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 1. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y startups, o persona en quien delegue.
 2. Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y financiación de startups, o persona en quien delegue.
 - **Secretario** (actuará con voz pero sin voto): Un Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.ideas.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que estime conveniente. En la convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Selección de finalistas: Revisión de las solicitudes y selección de un máximo de 20 empresas finalistas por parte de IDEAS UPV, en base a los criterios establecidos.

Se publicará el **listado provisional de las 20 empresas finalistas** en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es). Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para presentar las alegaciones que se estimen oportunas frente a este listado de finalistas. El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas publicará en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) el **listado definitivo de finalistas en fecha no posterior al 13 de noviembre de 2026**.

Las candidaturas finalistas definitivas serán remitidas a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores.

5. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes finalistas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la presentación en formato “elevator pitch” que realizará cada empresa frente a la Comisión de Selección **en fecha no posterior al 23 de noviembre de 2026**.

La forma, fecha y hora concreta de las presentaciones ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con suficiente antelación.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>. Previamente a esta fecha el nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV **en fecha no posterior al 15 de diciembre de 2026**.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión de los premios definitiva, que se publicará página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/> **en fecha no posterior al 30 de diciembre de 2026**.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Se deberán presentar un mínimo de 5 candidaturas en la categoría LEAN, 3 candidaturas en AVANZA, 2 candidaturas en la categoría SPIN OFF y 2 candidaturas en MUJER EMPRENDEDORA. En caso contrario, la Comisión de Selección podrá decidir si declarar desierta la categoría correspondiente, en función de la calidad de las candidaturas presentadas.

Fase I: Selección de empresas finalistas

De entre todas las candidaturas presentadas en la convocatoria de premios serán seleccionadas como finalistas, por parte del Área de emprendimiento IDEAS UPV, un máximo de **20 empresas** con mayor potencial empresarial, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-30 puntos)
- b) Carácter tecnológico de la empresa (0-20 puntos)
- c) Viabilidad y escalabilidad (0-30 puntos)
- d) Perfil emprendedor del promotor/es de la empresa (0-20 puntos)

Una vez revisadas las solicitudes y aplicados los criterios de evaluación, las empresas finalistas definitivas serán remitidas a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores. El total de 20 candidaturas se distribuirá entre las 4 categorías de premios, sin un número preestablecido por categoría.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Todos los finalistas tendrán que presentar su proyecto empresarial ante la Comisión de Selección. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 4 MINUTOS.

Para la selección de los ganadores, la Comisión de selección evaluará las candidaturas finalistas conforme a los criterios de valoración establecidos para cada categoría de premios, aplicando los correspondientes baremos:

Categoría Premios “LEAN”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Estado de desarrollo empresarial (BRL) y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premios “AVANZA”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Viabilidad económico-financiera y rentabilidad. Escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Trayectoria, potencial de crecimiento e internacionalización (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premios “SPIN OFF” UPV

- a) Carácter innovador, madurez tecnológica y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Estado de desarrollo empresarial (BRL) y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- f) Perfil emprendedor y estructura del equipo (0-10 puntos)

Categoría Premio “MUJER EMPRENDEDORA”

- a) Carácter innovador y ventaja competitiva (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio, viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación (pitch) (0-20 puntos)
- d) Potencial de impacto (0-15 puntos)
- e) Perfil emprendedor, liderazgo femenino y estructura del equipo (0-15 puntos)
- f) Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-10 puntos)

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio a), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), y así sucesivamente. Si aun así, persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA Y PAGO DE LOS PREMIOS

La dotación de los premios en cada una de las categorías del presente concurso es:

- Premios "LEAN" (10.000 euros): Un primer premio de 4.000 € y dos segundos premios de 3.000 € cada uno.
- Premios "AVANZA" (10.000 euros): Un primer premio de 6.000 € y un segundo premio de 4.000 €.
- Premio "SPIN OFF": Un premio de 6.000 €.
- Premio "MUJER EMPRENDEDORA": Un premio de 4.000 €.

El pago del importe de los siete premios se tramitará una vez hecha pública la resolución definitiva. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

En caso de que la empresa premiada se haya disuelto o no tenga alta de actividad en el momento de la concesión del premio, no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente. De igual modo, en caso de que la empresa premiada en la categoría "Mujer emprendedora" no siga cumpliendo en el momento de la concesión del premio el requisito de que al menos el 50% del capital social de la empresa esté formado por mujeres UPV, no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente.

El premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa premiada.

En caso de ser premiado un participante con una actividad empresarial dada de alta como empresario individual (autónomo), el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del participante.

A las empresas que resulten ganadoras se les podrá solicitar la presentación de documentación adicional necesaria para la gestión del pago correspondiente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Asistir a la presentación frente a la Comisión de Selección, en la fecha, hora y categoría indicada, así como al acto de entrega de premios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.



- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, becas o beneficios económicos de cualquier entidad pública o privada, que financien la misma actividad subvencionada.
- Presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV y el Área de Emprendimiento IDEAS UPV podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL Rector de la UPV
José Esteban Capilla Romá